

RESOLUCIÓN 07**Abril 10 de 2004**

Mediante el cual se expide el reglamento de grados

El Rector de la Fundación Unilatina

En uso de sus atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO

Que es función del Rector expedir los reglamentos institucionales

RESUELVE

Artículo Primero. Expedir el siguiente reglamento de grados:

EL TRABAJO DE GRADO**CAPITULO I****EL SEMINARIO DE PLANIFICACION DE EMPRESAS**

- 1.1 El seminario de Planificación de Empresas que permite preparar el trabajo de grado es una asignatura obligatoria para que los estudiantes puedan optar por el título de tecnólogo otorgado por Unilatina.
- 1.2 El seminario se cursará desde el primer semestre de la carrera, durante cinco semestres de acuerdo con el plan de asignatura correspondiente y constituye la primera etapa para el desarrollo del trabajo de grado.
- 1.3 El producto final del Seminario es un proyecto empresarial, considerado apto para ser sometido a consideración del respectivo director para ser sustentado ante un jurado.
- 1.4 Los períodos en los cuales se podrán realizar las sustentaciones de proyectos, para lo cual la fecha y hora de cada sustentación será establecida con la debida antelación, y se llevará a cabo en el lugar que se señale en su oportunidad. En el curso de la sustentación, el estudiante hará, *durante 30 minutos*, una presentación de su proyecto. Seguidamente, el Director y los miembros de jurado, harán las observaciones que consideren del

caso y se acordará el resultado de la sustentación en términos de aprobado o aprobado con ajustes.

- 1.5 La aprobación del proyecto de trabajo de grado deberá quedar consignada en un formulario ("*Formulario de aprobación de proyecto de trabajo de grado*") que será archivado en la hoja de vida del estudiante.
- 1.6 En caso de condicionar la aprobación del proyecto de trabajo de grado a unos ajustes, el *Director* deberá especificar por escrito los cambios que sean necesarios, para obtener la aprobación definitiva. Una copia de este documento deberá ser entregada a la Vicerrectoría Académica. La sustentación del proyecto ya reformado, tendrá lugar dentro del plazo acordado por el Jurado.
- 1.7 Por recomendación del comité de evaluación y aprobación, los trabajos de grado podrán recibir una mención de honor.

CAPITULO II DIRECTOR DEL TRABAJO DE GRADO

- 2.1 Una vez terminado y aprobado el programa del Seminario de Planificación de Empresas, el estudiante solicitará la designación del director del trabajo de grado, realizando la respectiva inscripción en la oficina de registro y control.
- 2.2 La Vicerrectoría Académica designará al director dentro de los 5 días siguientes a la inscripción del trabajo de grado en la oficina de registro y control.
- 2.3 Podrán ser directores de trabajo de Grado:
 1. Profesores de Planta o de cátedra
 2. Profesores de otras Universidades y
 3. Excepcionalmente profesionales con preparación idónea, o que ocupen cargos relevantes al tema propuesto por el estudiante (funcionarios públicos, miembros de organizaciones gremiales o empresarios).

- 2.4** El director deberá manifestar por escrito su aceptación a la Vicerrectoría Académica después de haber sido informado sobre sus responsabilidades. Dicha aceptación se realizará a través del formato (Formato carta compromiso director de trabajo de grado) incluido en la carta de presentación de responsabilidades, documento que será archivado en la hoja de vida del estudiante.
- 2.5** Las funciones de la dirección de trabajos de grado serán las siguientes: Será el principal encargado de asesorar y supervisar el trabajo de grado. Así mismo, establecerá con el estudiante un cronograma que incluya entregas y reuniones periódicas y permita hacer un seguimiento del proceso del estudiante.
- 2.6** El director de trabajo de grado entregará un cronograma de reuniones a realizar con el estudiante con el fin de efectuar seguimiento al desarrollo del trabajo de grado. El estudiante que incumpla sin justa causa los compromisos y las obligaciones adquiridas con el director de trabajo de grado, dejará de contar con la respectiva asesoría.
- 2.7** No podrán ejercer la dirección de trabajos de grado quienes tengan con el estudiante relación laboral alguna, exceptuando las relaciones que tengan por objeto la investigación académica. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan con el estudiante relación de parentesco dentro de los grados usualmente utilizados como impedimento en la legislación colombiana.

CAPITULO III JURADO DE TRABAJO DE GRADO

- 3.1** El jurado cumplirá con los siguientes objetivos:
1. Apoyar al director de trabajo de grado en la evaluación del trabajo de grado
 2. Apoyar a los estudiantes en el perfeccionamiento de su trabajo de grado
 3. Evaluar el trabajo de grado y emitir su concepto y comentarios en la sustentación final.

3.2 El Vicerrector Académico designará al jurado de cada trabajo de grado.

3.3 Podrán ser jurados :

1. Profesores de planta o de cátedra;
2. Profesores de otras Universidades y
3. Excepcionalmente profesionales con preparación idónea, o que ocupen cargos relevantes al tema propuesto por el estudiante.

3.4 No podrán ser jurados de trabajos de grado quienes con el estudiante tenga relación laboral alguna, exceptuando las relaciones que tengan por objeto la investigación académica. Tampoco podrán serlo quienes tengan con el estudiante relación de parentesco dentro de los grados usualmente utilizados como impedimento en la legislación colombiana.

CAPITULO IV EL TRABAJO DE GRADO

4.1 Una vez cursado y aprobado el seminario de Planificación de Empresas y aprobado el proyecto de trabajo de grado, el estudiante podrá iniciar la preparación final de su trabajo de grado bajo la orientación de su director de su trabajo de grado.

4.2 Como consta en el reglamento estudiantil de Unilatina, el estudiante dispondrá de dos años contados a partir de la culminación de materias, para terminar y sustentar su trabajo de grado. De sobrepasar ese lapso de tiempo, deberá tomar un semestre de actualización para cursar mínimo nueve (9) y máximo doce (12) créditos. En este caso dispondrá de un semestre académico adicional para titularse.

4.3 No se aceptará la elaboración de proyectos colectivos. Excepcionalmente y con la debida justificación podrán participar hasta tres estudiantes en un mismo proyecto. Cada uno de los cuales deberá definir, identificar, desarrollar y sustentar una parte

claramente para probar su contribución efectiva al respectivo trabajo.

4.4 El propósito principal de trabajo de grado es que el estudiante, al culminar su seminario de Planificación de Empresas, demuestre su capacidad de concebir, organizar, gestionar y desarrollar una empresa, haciendo uso de las herramientas conceptuales y prácticas adquiridas en el curso de su carrera y aplicadas durante el desarrollo del seminario de Planificación de Empresas. Unilatina espera que los estudiantes cumplan con uno de los siguientes objetivos por medio del trabajo de grado.

1. Hacer un aporte al desarrollo empresarial del país.
2. Tener una empresa funcionando.

Comuníquese y Cúmplase,

Nelly T. Bautista M.
Nelly Teresa Bautista Möller
Rectora